



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.603 / 2012.

ZAPALLAR, 30 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

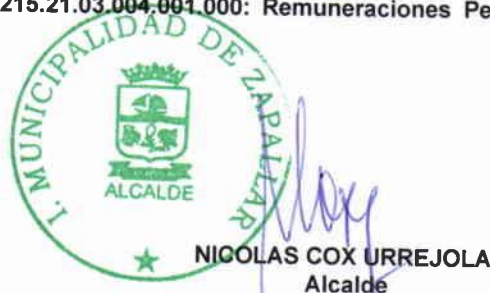
- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Marcela Enriqueta Montecinos Pinilla, de fecha 30 de Agosto de 2012.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE** a doña **MARCELA ENRIQUETA MONTECINOS PINILLA**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que realice la función de **"41 HRS. PARA REALIZAR CLASES DE INGLES EN LICEO ZAPALLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, POR REEMPLAZO DE DOCENTE QUE SE ENCUENTRA CON ORDEN DE REPOSO"**.
- 2°** El presente contrato comenzará a regir el **28 de Agosto de 2012** y hasta el **31 de Agosto de 2012**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3°** El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones que establezca la ley. La remuneración por hora será de **\$ 12.857.-** (doce mil ochocientos cincuenta y siete pesos), por lo que la suma mensual bruta será de **\$ 527.137.-** (quinientos veintisiete mil ciento treinta y siete pesos).
- 4° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2012 / DA 3603.2012

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.